

DECRETO 2608 DE 1998

(diciembre 21)

por el cual se modifica el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 8º del Decreto 1426 del 24 de julio de 1998 quedará así:

“Artículo 8º. De las equivalencias. Establécense las siguientes equivalencias entre la nomenclatura y clasificación de empleos fijada en el Decreto 1014 de 1978 y demás disposiciones que lo modifiquen y adicionen y la señalada en el presente decreto:

DENOMINACION ANTERIOR

DENOMINACION NUEVA

Grupo Ocupacional

Cargo

Nivel Jerárquico

Cargo

DIRECTIVO

DIRECTIVO

Director General

Director General

Subdirector

Director de Area

Subdirector

Secretario General

Director

Director Regional

Director

Director Seccional

Subdirector

Subdirector

EJECUTIVO

Jefe

Jefe de División u Oficina de Dirección General

Jefe

Jefe de División u Oficina o Centro Regional y Seccional

ASESOR PROFESIONAL

ASESOR

Asesor

Asesor

PROFESIONAL

Profesional

Profesional

Médico

Médico

Odontólogo

Odontólogo

TECNICO

TECNICO

Técnico Especialista

Técnico

ASISTENCIAL

Asistente

Técnico

ADMINISTRATIVO

Secretaria Oficinista

Secretaria Oficinista

OPERATIVO

Auxiliar

Auxiliar

Parágrafo. Los empleados que se encuentren al servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al momento de la adopción de la planta de personal, conforme al sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos de que trata el presente decreto, serán incorporados de acuerdo con las anteriores equivalencias y no se les exigirán requisitos distintos a los ya acreditados y sólo requerirán la firma del acta correspondiente. Quienes ingresen con posterioridad o cambien de empleo deberán cumplir los requisitos señalados en el respectivo manual específico de funciones y de requisitos”.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1426 de 1998.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 21 de diciembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Hernando Yepes Arcila.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.